

Dec. No. 723-02 que modifica el Decreto No. 34-99 del 29 de enero de 1999.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 723-02

CONSIDERANDO: Que los XV Juegos Centroamericanos y del Caribe fueron celebrados en la ciudad de Santiago de los Caballeros del 24 de junio al 5 de julio de 1986.

CONSIDERANDO: Que la asociación sin fines de lucro denominada “Comité Organizador de los XV Juegos Centroamericanos y del Caribe Santiago 86” fue oficialmente disuelta mediante Decreto No. 34-99, de fecha 29 de enero de 1999, y por consiguiente, se derogó el literal a) del Artículo 1 del Decreto No. 1139, de fecha 9 de junio de 1983, mediante el cual quedó incorporada dicha asociación y sus bienes fueron transferidos al Estado Dominicano.

CONSIDERANDO: Que fueron adquiridas porciones de terreno propiedad de particulares para ser destinadas a la construcción de instalaciones para la celebración de los XV Juegos Centroamericanos y del Caribe, y a que dicha operación se llevó a cabo con recursos del Estado Dominicano, a pesar de ser registrados a nombre del “Comité Organizador de los Juegos Centroamericanos y del Caribe Santiago 86”.

CONSIDERANDO: Que los Artículos 3 y 4 del Decreto No. 34-99, de fecha 29 de enero de 1999, han perdido razón de ser por lo que se hace necesaria su derogación.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 13 de la Ley No. 520, del 26 de julio de 1920, sobre Asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario, faculta al Poder Ejecutivo a disolver por decreto a cualquier asociación sin fines de lucro que no realice el fin para que el cual fue incorporado.

VISTO los Artículos 12 y 13 de la Ley No. 520, del 26 de julio de 1920, sobre Asociaciones que no tenga por objeto un beneficio pecuniario.

VISTO el Decreto No. 493-86, de fecha 16 de junio de 1986.

VISTO el Decreto No. 34-99, del 29 de enero de 1999.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Queda modificado el Artículo 3 del Decreto No. 34-99, de fecha 29 de enero de 1999, para que en lo adelante lea y rija de la manera siguiente:

ARTICULO 3.- Se otorgan Poderes Especiales al Administrador General de Bienes Nacionales, para que realice todas las diligencias y gestiones por ante el Registrador de Títulos de Santiago, para transferir los terrenos a nombre del Estado Dominicano, así como por ante los tribunales correspondientes si fuere necesario.

ARTICULO 2.- Queda derogado el Artículo del Decreto No. 34-99, de fecha 29 de enero de 1999.

ARTICULO 3.- Envíese a la Administración General de Bienes Nacionales, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de septiembre del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 724-02 que nombra varios funcionarios en la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 724-02

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- La señora Joan M. Cedano, queda ascendida a Ministra Consejera, Asistente Especial del Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, en sustitución de la señora Marina Isabel Cáceres de Estévez, ascendida.